



III. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0030	1. Comité de Bioética y Bienestar Animal	VERACRUZ

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XXI, XXII, Y 88.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA REGIÓN VERACRUZ
 APROBADO EL 30 NOVIEMBRE DE 2015: ARTÍCULOS 87, 88, 89

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un órgano colegiado de coordinación, apoyo, consulta, seguimiento, evaluación y decisión en materia de la conservación y el cuidado de la vida animal y el medio que la posibilita. Su ámbito de aplicación será la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Rancho "Torreón del Molino" y aquellos espacios donde se desarrollen actividades por parte de autoridades, funcionarios, personal académico, de confianza, administrativo, técnico, manual y alumnos de la Facultad en el marco de las disposiciones emitidas por el Comité de Bioética Institucional. *(Artículo 87 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*

INTEGRACIÓN

- INTEGRADA POR TRES MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE TIEMPO COMPLETO, CON LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON UN MÍNIMO DE ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS EN LA ENTIDAD ACADÉMICA Y, PREFERENTEMENTE, QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR ANIMAL.
- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA Y BIENESTAR ANIMAL SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA ACADÉMICA, DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS, PODRÁN SER RATIFICADOS POR UN PERIODO MÁS Y SU CARGO SERÁ HONORÍFICO.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD FUNCIONAL.....

ATRIBUCIONES

1. Acordar con el Director los asuntos de su competencia. *(Artículo 90 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
2. Asegurar la existencia de un mecanismo institucional encargado de revisar, evaluar y supervisar que el cuidado y uso de animales en cualquier práctica o proyecto de investigación sea el apropiado, en función de lo establecido en el presente reglamento interno, la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio, y documentos técnicos de la Organización Mundial de Sanidad Animal. *(Artículo 90 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
3. Establecer y uniformar criterios, condiciones y requisitos para la producción, el cuidado y el uso de animales que deben cumplir las personas relacionadas con el manejo de los mismos. *(Artículo 90 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
4. Reunirse regularmente y presentar un informe semestral acerca del estado que guarda el cuidado y uso de animales en la entidad académica, el cual se entregará al Director y el Consejo Técnico y, en caso de que así se determine, se presentará a la Junta Académica. *(Artículo 90 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
5. Evaluar, y aprobar en su caso, los procedimientos que impliquen el uso de animales. *(Artículos 90 fracción V, 106 y 112 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
6. Denunciar ante el Director aquellos procedimientos que no cumplan con lo aprobado por la Comisión. *(Artículo 90 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
7. Supervisar, apoyar o realizar la eutanasia de animales cuyo dolor o sufrimiento no pueda ser aliviado, y que ésta se realice de conformidad con los métodos aceptados para la especie en cuestión y establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres. *(Artículos 90 fracción VII, 121, 122 y 124 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
8. Coordinar el Programa de donación de animales afectivos fallecidos. *(Artículos 90 fracción VIII, 126 y 128 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
9. Otras encomiendas que le confieran las autoridades de la entidad académica en asuntos de su competencia. *(Artículo 90 fracción IX del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*
10. Regular las prácticas y proyectos de investigación donde se manejen los animales siguientes: Aves; Bovinos; Cánidos; Caprinos; Equinos; Felinos; Lepóridos; Ovinos; Porcinos; Roedores; Fauna silvestre Otras especies domésticas que en su momento se consideren pertinentes. *(Artículo 91 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Región Veracruz)*

 Mtro. Francisco Velázquez Sarmiento Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	 Mtro. Alfonso Gerardo Pérez Morales Vice-Rector	 L.A.E. Regelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	1/junio/2017	1/junio/2017
PROPOHE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR